



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de marzo de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de marzo de 2022.

Proceso de liquidación (sucesión intestada)	
Causante	Manuel De Jesús Torralvo Segura
Demandante	Gualberto Martínez Gómez
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00329.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia designado para esta labor, al tenor de lo previsto en el Art. 509 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia designado para esta labor, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00329.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b49f0a0ff4b8c2e24479d89123f16a5e56ad08fd3d5307840f47faff6dd5bd7

Documento generado en 08/03/2022 06:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>